

|             |                                                                                                                                                                                                   |
|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Referencia: | <b>2019/00036514X</b>                                                                                                                                                                             |
| Asunto:     | <b>CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. CABILDO DE FUERTEVENTURA Y RADIO ECCA FUNDACION CANARIA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTO DE DINAMIZACIÓN COMUNITARIA INTERCULTURAL (ANUALIDAD 2019)</b> |

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR DE ÁREA

*Servicio de Presidencia*

*Exp.: SUBV. PROYECTO DESARROLLO COMUNITARIO – RADIO ECCA*

*Ref.: NLM*

### PROPUESTA

**PRIMERO.-** Atendiendo a la Providencia de fecha 12 de noviembre de 2019, del Consejero de Área Insular de Presidencia, Hacienda y Promoción económica, designando a D<sup>a</sup>. Noemi de León Matoso, Técnica de la Administración Especial del Servicio de Presidencia, responsable de la tramitación del expediente relativo a la concesión de una subvención nominada a favor de Radio ECCA, Fundación Canaria, para sufragar los gastos derivados de la realización del proyecto *“Desarrollo Comunitario Intercultural”*, en la zona de Costa Calma.

**SEGUNDO.-** Visto el escrito presentado por Radio ECCA, Fundación Canaria con fecha de Registro de Entrada el 10 de abril de 2019 y número 13.162, en el que se hace entrega del proyecto *“Dinamización Comunitario Intercultural”* con un presupuesto desglosado por un importe total de 36.000,00 €.

**TERCERO.-** Visto el escrito presentado por Radio ECCA, Fundación Canaria con fecha de Registro de Entrada el 30 de diciembre de 2019 y número 44.548, en el que solicitan *“[...] el abono anticipado del 100% del importe total del proyecto, para poder cubrir los gastos de personal y los necesarios para llevar a cabo la ejecución del proyecto, ya que Radio ECCA Fundación Canaria como entidad sin ánimo de lucro no cuenta con los recursos económicos suficientes para financiarlo [...]”*.

**CUARTO.-** Visto el contrato-programa entre el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y Radio Ecca Fundación Canaria, aprobado por el Consejo de Gobierno Insular con fecha 23 de febrero de 2017, cuyo objeto es la mejora de la empleabilidad, la promoción de la cultura de la sostenibilidad ambiental, el fomento de la sociedad de la información, la lucha contra la exclusión social en Fuerteventura y el desarrollo de políticas de cooperación exterior solidarias, establece como objetivo estratégico en la cláusula primera: *“2b) iv El desarrollo de programas de acompañamiento específico en ámbitos de exclusión social: menores, inmigrantes, jóvenes desempleados, mujeres desempleados, mujeres en riesgo. Todo ello mediante la realización de proyectos específicos o con*

*ayudas a la formación” .Asimismo, en la cláusula séptima, dedicada a la financiación por objetivos, recoge expresamente: “El desarrollo de programas de acompañamiento específico a ámbitos de exclusión social: menores, inmigrantes, jóvenes desempleados, mujeres de riesgo. Todo ello mediante la realización de proyectos específicos o con ayudas a la formación. -% de inmigrantes extracomunitarios incorporados a la formación básica o para el empleo: 12%”.*

**QUINTO.-** Considerando que, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, añadiendo que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones (art. 22 LGS).

*“Artículo 22. Procedimientos de concesión.*

*[...] 2. Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:*

- a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.”*

En similares términos se pronuncia el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el artículo 11 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones aprobada por el Cabildo de Fuerteventura en sesión plenaria de fecha 30 de diciembre de 2004, y publicada en el B.O.C número 23, de fecha 18 de febrero de 2005.

**SEXTO.-** Considerando lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

Atendiendo que existe en el vigente presupuesto del Cabildo Insular de Fuerteventura, en la partida presupuestaria 105 9200D 489.07 existe consignación presupuestaria para *Radio ECCA Fundación Canaria*, para sufragar parte de los gastos derivados de la celebración del proyecto *“Desarrollo comunitario Intercultural”*, por importe de treinta y seis mil euros (36.000,00 €).

**SÉPTIMO.-** Considerando que el objeto de estas subvenciones debe quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que en todo caso deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario (art. 22. 2 a LGS). Las Bases para la Ejecución del Presupuesto General del Cabildo Insular de Fuerteventura para el ejercicio 2019, concretamente la base 45.4 a) ha determinado que las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto se canalicen a través del correspondiente convenio de colaboración.

**OCTAVO.-** Visto el acuerdo de la Comisión de Seguimiento del Contrato-Programa tomado el 14 de noviembre de 2019, de la aprobación del proyecto *“Dinamización Comunitaria Intercultural”*, de conformidad con la cláusula novena del Contrato-Programa.

**NOVENO.-** Considerando que consta acreditado en el expediente que la asociación beneficiaria no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le inhabiliten para obtener la condición de beneficiaria de la subvención; que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la

seguridad social. Asimismo consta el proyecto de la actividad como el presupuesto de gastos e ingresos.

**DÉCIMO.-** Vista la Memoria Explicativa emitida por la Responsable del expediente de fecha 18 de noviembre de 2019, de conformidad con el artículo 12.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Memoria Justificativa exigida por el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, emitida por la Responsable del expediente de fecha 18 de noviembre de 2019.

**UNDÉCIMO.-** Considerando que en el texto del borrador del convenio de colaboración se especifican los extremos exigidos por la Legislación básica, los señalados en el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el artículo 65.3 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Cabildo, así como los exigidos en las Bases 45, 46 y 47 para la ejecución del Presupuesto General del Cabildo de Fuerteventura para el 2019.

**DUODÉCIMO.-** Vistos los documentos de retención de crédito presupuestario con número de referencia 22019005233 por un importe de 36.000,00 € y con cargo a la aplicación presupuestaria 105 9200D 489.07 denominada “*Desarrollo Proyecto Comunitario Integral*”.

**DÉCIMOTERCERO.-** Visto el Informe Jurídico de la unidad de los Servicios jurídicos, preceptivo en cumplimiento de lo dispuesto en la base 43ª de las Bases para la Ejecución del Presupuesto General 2019, de fecha 22 de noviembre de 2019, se adapta el texto del convenio de conformidad con las sugerencias realizadas por dicho servicio.

**DÉCIMOCUARTO.-** De conformidad con lo establecido en las Bases de Ejecución de Presupuesto vigente, Ordenanza General Reguladora de Subvenciones, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de Desarrollo (R.D. 887/2006, de 21 de julio, procede la tramitación del convenio de colaboración, que tendrá carácter de Bases Reguladoras.

Considerando lo dispuesto en el informe jurídico emitido por la Jefa de Servicio del Servicio Jurídico-Vicesecretaría, de fecha 29 de abril de 2019, con referencia 2019/00015991ª, en relación con la competencia para la suscripción de convenios por parte del Cabildo Insular con otras entidad públicas y privadas en el que dispone que para la aprobación y suscripción de Convenios de colaboración se encuentra asignada a los siguientes órganos:

*“Convenios interadministrativos donde no intervenga la CCAA y Convenios con entidades privadas: presidente y por desconcentración consejero insular de Área, sin perjuicio de la delegación.”*

El órgano competente para su aprobación, previa su fiscalización por la Intervención General del Cabildo conforme exige el artículo 214.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 9.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y previo dictamen de la Comisión correspondiente, es el Consejero de Área insular de Presidencia, Hacienda y Promoción Económica, D. Manuel Hernández Cerezo, al amparo de lo establecido en el artículo 48 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Cabildo de Fuerteventura, del Decreto de la Presidencia número 3.244 de 8 de julio de 2019 y del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 11 de julio de 2019.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, fiscalizada como Fiscalización de

conformidad por el/la Interventor

### **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la memoria explicativa que fundamenta la concesión directa de la subvención nominada favor de Radio ECCA, Fundación Canaria para el desarrollo del proyecto *“Dinamización Comunitaria Intercultural”*.

**SEGUNDO.-** Aprobar el borrador del Convenio administrativo de colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y Radio ECCA Fundación Canaria para el desarrollo del proyecto dinamización comunitaria intercultural, cuyo tenor literal es el siguiente:

### **BORRADOR CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y RADIO ECCA FUNDACIÓN CANARIA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DINAMIZACIÓN COMUNITARIA INTERCULTURAL.**

---

En Puerto del Rosario, a .....de ..... de 2019

### **REUNIDOS**

De una parte, **D. Manuel Hernández Cerezo**, en nombre y representación de la reseñada Corporación, al amparo de artículo 48 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Excmo. Cabildo de Fuerteventura, del Decreto de la Presidencia de desconcentración número 3.244, de fecha 8 de julio de 2019, facultado para este acto por Resolución número -----.

Y de otra parte, **D. María Amparo Osorio Roque**, Subdirectora General y Directora Gerente de Radio ECCA Fundación Canaria, constituida mediante escritura otorgada ante el Notario de Las Palmas de G.C. Don José Manuel Die Lamana el 15.02.1986 (NIF G-35.103.431), e inscrita en el Registro de Fundaciones Canarias nº 2 y en virtud del poder especial otorgado en escritura pública de 3.05.2004, ante el Notario de las Palmas de G.C. Don Jesús Toledano García, nº de protocolo 2208.

Ambas partes, en nombre y representación de sus respectivas instituciones, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad suficiente y necesaria para este acto y proceden a suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN y a tal efecto,

### **EXPONEN**

I.- Que en el Contrato-Programa entre el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y Radio ECCA Fundación Canaria, aprobado por el Consejo de Gobierno Insular con fecha 23.02.2017, cuyo objeto es la mejora de la empleabilidad, la promoción de la cultura de la sostenibilidad ambiental, el fomento de la sociedad de la información, la lucha contra la exclusión social en Fuerteventura y el desarrollo de políticas de cooperación exterior solidarias, establece como objetivo estratégico en la cláusula primera: “2b) iv El desarrollo de programas de acompañamiento específico en ámbitos de exclusión

*social: menores, inmigrantes, jóvenes desempleados, mujeres desempleados, mujeres en riesgo. Todo ello mediante la realización de proyectos específicos o con ayudas a la formación”.*

Asimismo, en la cláusula séptima, dedicada a la financiación por objetivos, recoge expresamente: *“El desarrollo de programas de acompañamiento específico a ámbitos de exclusión social: menores, inmigrantes, jóvenes desempleados, mujeres de riesgo. Todo ello mediante la realización de proyectos específicos o con ayudas a la formación.*

*-% de inmigrantes extracomunitarios incorporados a la formación básica o para el empleo: 12%”*

II.- Que Radio Ecça, Fundación Canaria (en adelante Radio ECCA) en el marco del referido contrato-programa presenta escrito con fecha de registro de entrada el 10 de abril de 2019, número 13.162, en el que se hace entrega del proyecto *“Dinamización Comunitaria Intercultural en Costa Calma (2ª Edición)”* para obtener financiación con un presupuesto desglosado con un total de 36.000,00 €. El presupuesto se desglosa en los siguientes conceptos:

|                                                                          |                           |
|--------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| <i>Personal: Técnico responsable.....</i>                                | <i>24.923,00 €</i>        |
| <i>Difusión del proyecto (memoria, jornada, video, resumen.....)</i>     | <i>1.202,00 €</i>         |
| <i>Desarrollo de actividades (material y gasto de implantación).....</i> | <i>7.500,00 €</i>         |
| <i>Costes indirectos.....</i>                                            | <i>2.375,00 €</i>         |
| <b><i>Coste total proyecto.....</i></b>                                  | <b><i>36.000,00 €</i></b> |

III.- Que el proyecto *“Dinamización Comunitaria Intercultural en Costa Calma (2ª Edición)”* cumple con el objetivo contemplado señalado en el Contrato-Programa dado que con su realización se promoverá la mejora de la convivencia ciudadana, el intercambio entre culturas y la dinamización social en la zona de Costa Calma, en el municipio de Pájara, donde se concentra buena parte de la población migrante de la zona sur de Fuerteventura. Los objetivos generales del proyecto son:

- Objetivo 1:  
Implementar acciones formativas orientadas al conocimiento y profundización en temas de intercultural, valores, convivencia y liderazgo para la transformación social de la población en general en la zona.
- Objetivo 2:  
Promover espacios de ocio, de juego, de debate y de aprendizaje en los que los/as propios/as del Proyecto sean protagonistas activos/as del diálogo, intercambio, e iniciativa para liderar propuesta lúdicas y de educación no formal.
- Objetivo 3:  
Ofrecer orientación y acompañamiento para el empleo y emprendimiento comunitario/cooperativo mediante el acceso a recurso de información y espacios de intercambio de experiencias y buenas prácticas entre los propios vecinos y vecinas del barrio, tanto personas adultas como jóvenes, niños y niñas, de forma que puedan aprender entre todos/as y de todos/as.
- Objetivo 4:  
Favorecer el encuentro y empoderamiento de los/as beneficiarios/as del proyecto para que, tras un proceso de formación personal e interpersonal, puedan incidir en contexto más cercano a través de acciones que posibiliten el fomento de la interculturalidad, la buena convivencia y la cohesión social.

**IV.-** Que es deseo de TODAS LAS PARTES establecer una estrecha colaboración al objeto de realizar el proyecto *“Dinamización Comunitaria Intercultural en Costa Calma (2ª Edición)”*, aprobando la propuesta en la Comisión de Seguimiento del Contrato-Programa en la sesión celebrada el 14 de noviembre de 2019.

En virtud de lo anterior, las partes, según intervienen, celebran en este acto el **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, con arreglo a las siguientes

### **CLAUSULAS**

#### **PRIMERA.- Objeto del Convenio.**

El objeto del presente Convenio es regular la concesión del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura de una subvención nominada a favor de Radio ECCA, Fundación Canaria para la ejecución del proyecto de *“Dinamización comunitaria Intercultural”* (anualidad 2019), en la localidad de Costa Calma, en el T.M. de Pájara.

Concretamente en esta segunda edición, se implementan una serie de acciones concretas tales como:

- Implantación de un puesto de información y orientación laboral/formativa.
- Acciones generales como: Charlas de Arqueología e Historia de Fuerteventura: Canarias y Marruecos; Charlas sobre drogodependencia; Charlas sobre educación sexual; Jornadas “Convivencia Intercultural”; Concurso “Baile, música y poesía”; Festival de cine social y crítico; Creación formal de la asociación de jóvenes por Costa Calma; Creación de grupo de teatro social; Elaboración de un museo interactivo, cambiante y dinámico: “Curiosidades del mundo”; Maratón contra la violencia de género; Juegos populares “Sal a la calle”; etc.
- Elaboración de web “INTER-ACTÚA”, para conectar virtualmente el pueblo desde las distintas perspectivas.
- Creación de GROUPS COSTA CALMA, para atender las necesidades formativas en cuanto a idiomas.
- Red de Convivencias Interculturales en centros educativos.

#### **SEGUNDA.- Obligaciones que asume el Cabildo de Fuerteventura.**

El Cabildo de Fuerteventura se compromete a financiar a Radio ECCA en concepto de subvención, por un importe de TREINTA Y SEIS MIL EUROS (36.000,00 €) estableciéndose, previamente, para ello, en el Presupuestos General del ejercicio económico de 2019 la aplicación presupuestaria 105 9200D 489.07 dotada con 36.000,00 €, nominada *“Subvención Radio EccA: Proyecto dinamización comunitaria intercultural”*, a cargo de la cual se ha obtenido de la Intervención General el correspondiente documento de retención contable.

#### **TERCERA: Obligaciones de Radio ECCA.**

- Realizar las actuaciones y actividades necesarias para la ejecución del objeto del Convenio.
- Destinar los fondos recibidos al objeto del convenio y justificar la subvención que el Cabildo de Fuerteventura concede para la misma, con los medios, en los plazos y forma que se expresan en adelante.
- Dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad objeto de subvención con el logotipo del Cabildo de Fuerteventura situándolo en lugar destacado y visible del material impreso y un cartel en las dimensiones que se le indique por personal del Cabildo

- Acreditar hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y con la seguridad social, mediante certificado vigente.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos de la Corporación, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.
- Comunicar al Cabildo de Fuerteventura la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad financiada.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable, o en su caso, los estados contables que garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.
- Proceder al reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
- Obtener y en su caso acreditar cuantas autorizaciones sean precisas para la realización de la actividad subvencionada.
- Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de las actuaciones y actividades en ejecución del objeto del convenio.

#### **CUARTA.- Gastos subvencionables e incompatibilidad con otras ayudas y gastos subvencionables.**

4.1. Los gastos subvencionables son gastos derivados de la realización del proyecto *“Dinamización Comunitaria Intercultural en Costa Calma (2ª Edición)”*, tales como costes de personal propio o subcontratado, costes de bienes y servicios corrientes de la difusión y realización de las actividades contempladas en el proyecto y costes indirectos, ocasionados desde el 1 septiembre de 2019 hasta 30 septiembre de 2020.

4.2. Radio Ecça no podrá convenir con otras Administraciones o Entes públicos o privados, otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad. El importe de la subvención, ayudas, ingresos o recursos, ya sea por sí sola o en concurrencia con otra u otras, en ningún caso podrá superar el coste de las actuaciones objeto de esta subvención

#### **QUINTA.- Abono de la subvención.**

Radio ECCA Fundación Canaria en una entidad sin ánimo de lucro que realiza una importante labor social. Concretamente, con este proyecto de Dinamización Comunitaria Intercultural en Costa Calma (2ª Edición), se pretende continuar con la labor humanitaria llevada a cabo en la zona en beneficio de todas las comunidades que conviven en la misma. Se trata de un proyecto que depende íntegramente de la financiación dada por el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, para su puesta en marcha, funcionamiento y ejecución, y que con la realización del mismo se alcanzan objetivos claros de mejora de un importante sector de la sociedad de la isla desde diversas perspectivas (formación, empleo, integración social, desarrollo intelectual y cultural, etc), todas ellas competencias propias del Excmo. Cabildo Insular.

Es por todo ello que El Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura abonará a Radio ECCA Fundación Canaria el 100% de la subvención en un solo pago a la firma del presente Convenio.

#### **SEXTA.- Justificación de la subvención.**

6.1. La justificación de la subvención por parte de Radio ECCA se realizará mediante la aportación de los siguientes documentos:

a) Certificación emitida por el órgano de Radio ECCA que tenga atribuido el control de la gestión de los fondos en el que se haga constar la aportación del Cabildo ha sido destinada a los fines para los que se acordó, con relación detallada de pagos efectivamente realizados en su ejecución, junto con las facturas justificativas del gasto.

b) Memoria de actuación justificativa de la actividad subvencionada con indicación, entre otros, de las actividades realizadas y los resultados obtenidos, incluyendo documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos de publicidad establecidos en la cláusula segunda del convenio.

6.2. La documentación deberá presentarse en el Registro General del Excmo. Cabildo de Fuerteventura.

6.3. El plazo máximo para presentar la justificación de la subvención será hasta el 31 de octubre de 2020.

#### **SEPTIMA.- Vigencia del Convenio.**

El presente convenio entrará en vigor a partir del día siguiente al de su firma, si bien producirá efectos económicos desde la fecha a la que se contraigan los gastos durante el presente ejercicio económico 2019 y extenderá su vigencia hasta el 31 de octubre de 2020, fecha en la que las obligaciones derivadas de este convenio deben estar plenamente justificadas.

#### **OCTAVA.- Incumplimiento de las obligaciones.**

8.1. El incumplimiento en cualquiera de las estipulaciones del presente Convenio por parte de Radio ECCA, se entenderá como causa suficiente de resolución del Convenio.

8.2. En tal caso, se procederá al reintegro de las cantidades íntegras percibidas, más el interés de demora devengado desde el momento del abono de la subvención, conforme a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente y Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Excmo. Cabildo de Fuerteventura.

#### **NOVENA.- Modificación del Convenio.**

El presente Convenio podrá ser modificado por mutua acuerdo de las partes. Cualquier variación de las cláusulas del presente Convenio habrá de plasmarse en la correspondiente modificación mediante Adenda, previa fiscalización y acreditación de existencia de crédito adecuado y suficiente, en su caso.

#### **DÉCIMA.- Causas de Resolución.**

Serán causas de resolución del presente Convenio:

1. Por renuncia por cualquiera de las partes efectuada por escrito con una antelación mínima de dos meses a la fecha en se pretenda su finalización.
2. Por acuerdo mutuo entre las partes expresado formalmente.
3. Por incumplimiento de alguna de las cláusulas contenidas en el convenio.

En el caso de extinción del Convenio las partes se comprometen a realizar las actuaciones necesarias dirigidas a la liquidación de las acciones ya iniciadas.

## **UNDÉCIMA.- Naturaleza, régimen Jurídico y jurisdicción.**

11.1. Este convenio tiene naturaleza administrativa, dirigiéndose en su interpretación y desarrollo, por el Ordenamiento Jurídico Administrativo aplicable a los Convenios de Colaboración entre Administraciones Públicas. En particular, el marco por el que se regirá el presente convenio será el siguiente:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y normas de desarrollo que tengan carácter básico o de aplicación supletoria para la Administración Local.
- La Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Excmo. Cabildo de Fuerteventura el 31 de diciembre de 2004. (BOP Las Palmas nº 23 de 18.02.2005).
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular que estén vigentes a la firma de este convenio.
- La Legislación Básica del Estado reguladora de la Administración Local.

11.2. Las dudas y las controversias que pudiesen plantearse sobre la interpretación y la ejecución del presente Convenio podrán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes, a través de la Comisión de seguimiento del contrato- programa. En defecto de acuerdo serán sometidas a la competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

*Y en prueba de su conformidad, firman las partes el presente Convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.*

**EL CONSEJERO DE ÁREA INSULAR DE  
PRESIDENCIA, HACIENDA Y  
PROMOCIÓN ECONÓMICA**

**LA SUBDIRECTORA GENERAL Y  
DIRECTORA GERENTE DE LA  
FUNDACIÓN RADIO ECCA**

**TERCERO.-** Facultar al Consejero Insular de Área de Presidencia, Hacienda y Promoción Económica, D. Manuel Hernández Cerezo, para la firma del presente convenio.

**CUARTO.-** Autorizar y disponer el gasto por importe de treinta y seis mil euros (36.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 105 9200D 489.07 “SUB. RADIO ECCA: DESARROLLO PROYECTO COMUNITARIO INTEGRAL”, de la subvención consignada nominativamente en el presupuesto a favor de la Radio ECCA Fundación Canaria, con C.I.F. G-35.103.431.

**QUINTO.-** Dar traslado del acuerdo que se adopte al interesado, a la Intervención de Fondos y Tesorería a los efectos oportunos.

*El presente acto administrativo no pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia, podrá ser recurrido potestativamente en alzada ante el Presidente del Excmo. Cabildo de Fuerteventura. Según dispone el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, el plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto en el artículo 24.1 de la cita Ley.*

*Contra la resolución de un recurso de alzada no cabra ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la citada Ley.*

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular de Área del Cabildo de Fuerteventura,